UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 JUN 2021

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 771, 798 y 800-2021-R y el Memorando N° 542-2021-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 0542, 0559, 0564 y 0578-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 188, 193, 196 y 206-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 581, 592, 601 y 651-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, los Memorandos Nros. 158, 162 y 168-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, el Memorando N° 490-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 110-2021-FCA-UNSCH de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando N° 181-2021-UNSCH-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando N° 227-2021-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando N° 166-2021-UNSCH-FIQM-D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre contrato de docentes; y

1677 RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 037-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de marzo de 2021, se aprobó el reajuste del Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-II;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 100-2021-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2021, se aprobó los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2021-UNSCH-CU

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia han ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2020-II, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Memorando N° 110-2021-FCA-UNSCH, de fecha 31 de mayo de 2021, la Facultad de Ciencias Agrarias ha propuesto el contrato del profesional Javier Anchayhua Espinoza, acompañando la Resolución Decanal N° 110-2021-FCA-D, de fecha 30 de mayo de 2021;

Que, con Memorando N° 181-2021-UNSCH-FCB, de fecha 28 de mayo de 2021, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto el contrato de la profesional Katherin Ruth Taco Quispe, acompañando la Resolución Decanal N° 052-2021-UNSCH-FCB-D, de fecha 28 de mayo de 2021;

Que, a través del Memorando N° 227-2021-FIMGC-UNSCH, de fecha 02 de junio de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto el contrato del profesional Wilber Fachin Cárdenas, acompañando la Resolución Decanal N° 182-2021-FIMGC-D, de fecha 02 de junio de 2021;

Que, con Memorando N° 166-2021-UNSCH-FIQM-D, de fecha 24 de mayo de 2021, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto el contrato del profesional Dinner Rolando Licapa Redolfo, acompañando la Resolución Decanal N° 024-2021-UNSCH-FIQM/D, de fecha 24 de abril de 2021;

Que, a través de los Memorandos Nros. N° 188, 193, 196 y 206-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fechas 31 de mayo y 02 y 07 de junio de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, con Memorandos Nros. 158, 162 y 168-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fechas 03, 07 y 08 de junio de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa;

Que, con Memorando N° 490-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente a propuesta directa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

1677 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2021-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Politica del Perú, el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de junio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
0437	Javier Anchayhua Espinoza	DCU B1	32 HSM	01-06-2021 al 23-07-2021
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
	Katherin Ruth Taco Quispe	DCU B1	32 HSM	28-05-2021 al 23-07-2021
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL				
Departamento Académico de Matemática y Física				
0991	Wilber Fachin Cárdenas	JPTC	40 HSM	02-06-2021 al 23-07-2021
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA				
Departamento Académico de Ingeniería Química				
1058	Dinner Rolando Licapa Redolfo	JPTC	40 HSM	23-04-2021 al 23-07-2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

0006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios)

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Matemática y Física
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/fph